

Presente, que los peafurios manifestados por  
D<sup>no</sup> D<sup>n</sup> Ramon, dimanan de levantar los  
Gallardos, y que estos se han experimentado  
con las llubias que han sobrevenido dias haze,  
pues por haberlo executado se hallan muchas  
casas arruinadas, que afrontan con otros  
Molinos, y las Arreguias con notable  
quebrantio en sus Cauas, ademas del dano  
que se ha echo en las tierras, y Aguilmos.

Acordo, que dicho Gallardo se cierre, para  
que el Arrendador del Molino, que non  
brun el Bataun, no pueda usar de el,  
echandole su llabe, y entregandola al D<sup>no</sup>  
D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Rocamora, para que este en  
su poder, y pueda la Ciudad valerse de ella  
quando conduxca, y fuere conveniente;

Diputado de el  
Puente de los torinos  
El D<sup>no</sup> D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Rocamora Duxi,  
Dip, que por Diputado el Puente de los  
torinos, se nombró a Miguel de la Oñ.  
El que proprio, en la inteligencia, de que no  
havia muerto, como se le ha manifestado por  
teuormente; Por lo que se veuira la Ciudad  
nombrar para este empleo a Eph Guillen,  
Haviendolo oido, lo acordo asi, y que se le  
expache el título regular;

Diputado de el  
Pauca  
El D<sup>no</sup> D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Rocamora, a nre  
del D<sup>no</sup> D<sup>n</sup> Joaquin de Paz, en fuerza de  
lo resuelto en el Cavildo antecedente, pro  
prio por Diputado el lugar de el D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> D<sup>n</sup>  
actuan de por el; La Ciudad en su intellig.  
le nombró para este empleo;